

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARÍA INÉS PARAJÓN

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, se ha ordenado que en los autos caratulados: "Expte. N° 1641/2008 Incidente de Apremio Promovido por los Dres. BONAZZA, Belkis y BONAZZA, Sergio c/ Otro (DNI N° 20.148.350) y Otra en autos: "GONZÁLEZ, Maglio Elías c/ Otro y/ó Otra s/ Juicio Ordinario Expte. N° 764/2004", la Martillera Pública, María Inés PARAJÓN, Matrícula N° 842 - (CUIT N° 27-16817392-5), proceda a vender en pública subasta el día 12 de Diciembre de 2.014 a las 11,00 hs., ó el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, el cual se llevará a cabo por ante las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas de la Localidad de La Brava-Pcia. de Santa Fe-. Un inmueble ¼ Parte Indivisa, ubicado en Ruta Prov. N° 39 - Plano N° 129.134 Lote 2 Zona Suburbana; dominio inscripto: N° 039.550; F° 0265; T° 0157; Distrito: La Brava, Dpto. San Javier; Provincia de Sta. Fe: con la base del Avalúo Fiscal Proporcional de Pesos Cinco mil setecientos veintiuno con sesenta y nueve centavos (\$ 5.721,69) fs. 116; si no hubiere postores seguidamente, con la retasa del 25 %, es decir de Pesos Cuatro mil doscientos noventa y uno con veintiséis centavos (\$ 4.291,26); y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor; que según la descripción del título es la siguiente (fs. 92/3): "...Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, comprendido en la esquina Sud-Oeste de la Concesión Veintiséis, ubicado en Colonia LA BRAVA, Dpto. San Javier, Provincia de Santa Fe, y que según Plano de Subdivisión confeccionado al efecto por el Agrimensor Héctor E. Truffer, inscripto en el Dpto. Topográfico de la Provincia bajo el N° 73.109, el lote se compone de las siguientes medidas, superficies y linderos: en su frente al Sud, línea D-C, cien metros; igual medida en el lado Norte, línea A-B, en el costado Este, línea C-B cien metros; igual medida en el costado Oeste, línea D-A formando una superficie total de: UNA HECTÁREA. Lindando: al Sud, camino público; al Norte y Oeste, con la Ruta Provincial N° 39; y al Este, con propiedad de la señora Sara Abraham, todo de acuerdo al plano citado." El Registro Gral. de la Propiedad informa Aforo 092224 del 27/08/14 (fs.86/90) que le corresponde la inscripción dominial N° 039.550; F° 0294; T° 0157; Distrito La Brava, Dpto. San Javier, Prov. de Santa Fe; y que su titular registral es el demandado, que no registra inhibiciones y posee 1 (uno) hipoteca: del 30/11/94 N° 098299 F° 0294 T° 0 0012 Bco. BICA S.A. US\$ 15.000,00 a cargo Aforo: 051808 del 23/06/03 y 1 (uno) embargo: 10/09/10 Aforo: 092285 Expte. 764/04 de \$ 7.719,96 de autos; el SCIT informa que le corresponde la partida: 04-06-00 021313/0002-6 (fs. 76/7); A. P. I. Expte. 13301-0244999-5 partida: 04-06-00 021313/0002-6 informa deuda de períodos: Año 2014 (3,4) Total \$ 129,60 al 25/09/14; y Oficina de Contribución de mejoras informa: se encuentra situada fuera de la zona contributiva de la ley 2406 T. O. al 22/09/14 (fs. 84/5); Comuna de La Brava informa deuda de tasa: \$ 2.520,00 por períodos del 2001 al 2014 (fs. 80/1); Planos Topográficos N° 73.109 (fs. 106) y N° 129.134 Vigente (fs. 107); Certificado Catastral Expte. N° 13401-1133600-3: Plano Vigente: 129.134: Lote 2 (dos) Sup.: 99 As 01 Ca; Avalúo Fiscal: \$ 22.886,76 (fs. 116/8); Registro de Procesos Universales: No registra antecedentes al 10/09/2014 (fs.109 y vto.); de la Constatación realizada (fs. 105): "...14/08/14...procedí a constatar: a) Ocupan dicho predio el Sr. ...DNI N° 6.340.123, su Sra. Esposa ..., ambos jubilados, conjuntamente con el Sr. ...DNI N° 20.148.350, empleado en su carácter de vivienda familiar; b) Idem; c) El Sr., ... manifiesta que no tiene en éstos momentos los títulos de propiedad pero presenta la boleta de Imp. Inmobiliario N° 04-06-00 021313/0002-6 a nombre de ...ya que éste predio ubicado en La Brava, cuyos linderos son al Norte Ruta Pcial. N° 39, al Sur camina público; al Oeste Avda. de La Brava y al Este propiedad de la Sra. Sara Abraham, se lo transfirieron a sus cuatro hijos; d) se trata de una construcción compuesta por cinco piezas, una cocina comedor, tres dormitorios, un antebañó de 3 x 3 mts. y un baño, a la par una cochera de tres por dos mts. Más un galpón de cinco por cuatro mts. Con una galería abierta en su parte este, todo de regular estado de conservación, ya que se trata de una vivienda de aproximadamente cincuenta años de antigüedad y sin mantenimiento; e) Dista a unos 600 mts. de la Escuela Primaria y 100 mts. de la Escuela Secundaria, en diagonal cruzando la avenida se encuentra el Centro de Salud, Juzgado Comunitario y Comuna de La Brava. Además sobre ruta 100 y 39." Los títulos no han sido presentados y está agregado copia de Protocolos Notariales (fs. 92/4) por lo que, quien resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta ó insuficiencia de los mismos. Condiciones: Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de agua del inmueble a partir de la fecha de remate. Los compradores deberán pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10 % del precio obtenido sin excepción, y la comisión del martillero (3%), y el saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, ó B- a los 40 días corridos desde la fecha de remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente ó si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la Ley 10.160) Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPC y C. si correspondiere. Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Autorízase la confección de 800 volantes y la publicación de un aviso en un periódico del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble y en el Diario El Litoral, con oportuna rendición de cuentas. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectiva publicación de edictos con una antelación a 48 horas a la fecha de subasta bajo apercibimientos de no efectivizarse la misma. Practíquese liquidación para el caso del art. 495 del C.P.C. Y C. Notifíquese por cédula al demandado en el domicilio real y Legal; a los acreedores hipotecarios conforme art. 488 del CPCyC y a los acreedores embargantes e inhibientes. Se recuerda al martillero la responsabilidad emergente del art. 497 del CPC y C. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana MARIN, Juez a cargo. Dra. María del Huerto GUAYÁN, Secretaria. Mayores informes: en Secretaría del Juzgado y/ó teléfono:

0342-156-312708. Firmado Dra. María del Huerta GUAYÁN, Secretaria. Santa Fe, 28 de noviembre de 2.014.

\$ 1019,70 248825 Dic. 3 Dic. 5
